LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

LICITACIÓN PARA OBRA PÚBLICA

ESTUDIO PREVIO AJUSTADO

FECHA	MM	AA
	12	2022

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER- en el marco de la ejecución de su Plan de Acción y en desarrollo de sus funciones asignadas mediante la Ley 99 de 1993 y para dar cumplimiento a su misión institucional, cuenta con un vivero, localizado en el municipio de La Virginia, donde se produce o ha producido históricamente el material vegetal forestal, necesario para el desarrollo de los programas y proyectos, para el cumplimiento de sus funciones misionales, como componente fundamental para la protección, conservación y/o manejo de cuencas y sus elementos asociados, el apoyo a los procesos de reconversión de sistemas productivos para hacerlos más competitivos y amigables con el medio ambiente y el manejo de sitios con consideraciones ambientales críticas, principalmente relacionadas con la gestión de riesgos.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER-, mediante Acuerdo No. 018 del 19 de octubre de 2020, aprobó el Plan de Acción 2020- 2023, “Risaralda Sostenible y Resiliente, Compromiso de Todos”. Para la Entidad, es necesario continuar apoyando las labores de producción de material vegetal en el vivero de la Corporación, y la coordinación del Centro de Atención y Valoración de Flora, los cuales quedaron incluidas en varios programas de este Plan de Acción, entre los que se encuentran: **Programa 4.** Control y Seguimiento Ambiental, Proyecto Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible; **Programa 5** Seguridad hídrica, través del cual se ejecuta el Proyecto Gestión de la oferta y regulación hídrica; **Programa 7** Gestión del riesgo de desastres, Proyecto Gestión integral del riesgo de desastres y por último el **Programa 10** denominado Sistemas Productivos Sostenibles, con el con Proyecto Fortalecimiento del desempeño Ambiental de los Sistemas productivos.

Con la consideración antes señalada, se ha visualizado que entre las funciones misionales, se encuentran diferentes estrategias que van desde la Gestión del Recurso hídrico, con énfasis en el mejoramiento de la Oferta de bienes y servicios ambientales en las cuencas hidrográficas del Departamento, que permite la implementación de acciones de recuperación de cuatro (4) cuencas con POMCAS y cinco (5) microcuencas abastecedoras; la implementación de 200 hectáreas (Ha) con sistemas agroforestales, 35 hectáreas (Ha) en reconversión ganadera y de 410 huertos leñeros como insumos para las estufas eficientes en el marco del programa hogares, además la recuperación de drenajes urbanos y lotes de reubicación.

En desarrollo de las acciones reseñadas, se ha considerado la articulación de la Gestión del Recurso Hídrico, Gestión Ambiental Sectorial y Urbana y la Gestión Integral del Riesgo, a través del desarrollo de proyectos como el desarrollo de obras de bioingeniería, la recuperación de las coberturas de protección en las fajas paralelas a los cuerpos de agua, la producción de material vegetal, así como la promoción de la reconversión en sistemas productivos prioritarios , la recuperación ambiental y mitigación del riesgo en el Departamento de Risaralda, el apoyo a la recuperación ambiental y paisajística de drenajes urbanos en el departamento y la reducción de la vulnerabilidad de la población ante eventos catastróficos por

inundaciones, deslizamientos, sismos, avalanchas, incendios y/o riesgos de tipo antrópico como derrame de combustibles, explosiones, etc.

Por otra parte, se tiene como objetivo ampliar las posibilidades de propagación en términos de especies, por lo que en consideración a sus requerimientos ecológicos, desde la corporación se considera viable y oportuno adelantar procesos de propagación de material vegetal propio de pisos térmicos de mayor altitud y/o de tierra fría. Para dar cumplimiento a este objetivo se cuenta con un vivero ubicado en el municipio de Santuario, más exactamente en el distrito de manejo integrado (DMI) Planes de San Rafael, en el cual se pueden adelantar labores de propagación de especies propias de estas condiciones medioambientales.

En este mismo sentido se piensa brindar apoyo en la producción de 190.872 plántulas de las cuales 130.000 corresponden a especies varias de una altura de 40 cm y las otras 60.872 a especies como vetiver, limoncillo, lirio y afines, de una altura de 25 cm.

En la misma línea de trabajo se tiene contemplado propagar parte del material vegetal (8.000 plántulas), entendida como la siembra de las semillas u otras formas propagación, en los municipios de Santa Rosa de Cabal y Pereira, en los sitios indicados por la supervisión.

Dentro del proceso de planificación definido en el Plan de Acción de la entidad, se contempla promover la siembra de especies nativas y la creación de **Reservas** Naturales de la **Sociedad Civil**, como una categoría privada de conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y que a diferencia de las demás categorías, permite el desarrollo de zonas de conservación y zonas de agro sistemas en la que se desarrolla la producción agropecuaria sostenible para uso humano o animal, tanto para el consumo doméstico como para la comercialización, favoreciendo así la seguridad alimentaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario continuar apoyando la propagación de material vegetal como la coordinación del Centro de Atención y Valoración de Flora - CAV, mediante convocatoria pública-Licitación- considerando las siguientes actividades:

- **PROPAGACION.**

La propagación o multiplicación de material vegetal corresponde a la producción de una planta a partir de una célula, un tejido, un órgano o parte de una planta, mediante diversos métodos, partiendo de la estaca, semillas y más complejos como (Cultivo In vitro), el cual debe realizarse partiendo de la base de los requerimientos de la Corporación y en términos de calendario, de manera escalonada durante la realización del presente proceso contractual y con la concertación con el supervisor, considerando los períodos de floración, fructificación y maduración de los frutos, para el caso de la recolección de germoplasma que sea necesario en el caso de especies forestales o silvestres que no se consigan en el mercado. Se debe contar con la presencia del profesional como mínimo una vez a la semana. La propagación debe realizarse considerando suplir las necesidades mínimas de las especies en términos de riego, nutrición y de más requerimientos de las especies. Se deben considerar los diferentes métodos de propagación (semilla, esqueje, estaca, microestaca, etc.), los cuáles se concertarán con el supervisor. En caso de ser necesario, el trasplante de las plántulas a bolsas más grandes se realizará para las especies que solicite la supervisión. Se debe considerar la implementación de sistemas de vigilancia de la sanidad de los árboles, con aplicación de insecticidas, fungicidas, etc.

- **FUNCIONAMIENTO.**

Para el funcionamiento del vivero se requiere contar con las instalaciones y/o áreas correspondientes a las camas de germinación, eras de crecimiento, eras de rusificación como un área de bodega y la sede administrativa del vivero.

- **OPERACIÓN DEL VIVERO.**

Para la operación del vivero se requieren dos (2) operarios y un asistente administrativo, así como también los materiales e insumos correspondientes a tierra negra y cascarilla de arroz para consolidar el sustrato para el llenado de las bolsas de polietileno, semilla de las especies a propagar, como los fertilizantes y agroquímicos necesarios para el manejo fitosanitario.

- **OPERACIÓN DE CAVF.**

Otro aspecto de la gestión institucional, está relacionado con el apoyo, control y seguimiento al comercio y tenencia ilegal de fauna y flora silvestre en el Departamento dando cumplimiento a la Ley 1333 de 2009 y a la Resolución 2064 de 2010, Resolución 177 de 1997, para lo cual la CARDER implementó el programa de aprehensión, decomiso o restitución, para su evaluación, atención, valoración, tratamiento y determinación de la opción para su disposición final; de los especímenes silvestres de flora terrestre y/o acuática, que son catalogados como una forma para infringir las normas ambientales. Dicho programa contempla la creación y puesta en funcionamiento del Centro de atención y valoración de la Flora -CAVF- Silvestre en el Vivero Regional de propiedad de la Corporación, en el municipio de La Virginia, donde se reciben los especímenes decomisados por presunción de ilegalidad en actos relacionados con flora al interior del departamento, y el cual sirve como respaldo a la implementación de puestos de control al uso y aprovechamiento de los Recursos Naturales y manejo de especies en conflicto.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario contar con el cargue, transporte y descargue de madera y maquinaria pesada resultante en el desarrollo de las acciones de control y seguimiento al aprovechamiento, transporte, comercio y/o tenencia ilegal de fauna y flora en el Departamento de Risaralda, como contar con la transformación de madera mediante una cuadrilla (MO-023) conformada por un ebanista y dos ayudantes, de acuerdo con lo indicado en la Resolución CARDER A-123 de 2022 *"Por medio de la cual se adopta la base de precios unitarios para la ejecución de contratos de obra y se dictan otras disposiciones"*, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad. Se aclara que esta actividad de transformación de la madera mediante el uso de ebanistas, permite a la entidad cumplir una función social relacionada con la variable ambiental y específicamente con la producción de insumos (muebles, repisas, sillas, entre otros), para las comunidades del departamento.

Teniendo en cuenta las responsabilidades y obligaciones impartidas a las Autoridades Ambientales, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual, mediante la modalidad de licitación de obra pública, con el fin de garantizar la propagación del material vegetal, funcionamiento del Centro de Atención y Valoración de Flora (CAVF) y en general la operación del vivero de la CARDER.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

1.1. Solución de la necesidad

Se hace conveniente y oportuno adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de licitación pública tendiente a Garantizar la propagación del material vegetal, funcionamiento del Centro de Atención y Valoración de Flora (CAVF) y la operación de los viveros de la CARDER.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto del contrato a celebrar

OBJETO GENERAL: Realizar la propagación del material vegetal, funcionamiento del Centro de Atención y Valoración de Flora (CAVF), y garantizar la operación de los viveros de la CARDER ubicados en el Departamento de Risaralda.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Llevar a cabo la producción de 130.000 plántulas de 40 cm de altura y 60872 plántulas de 25 cm (vetiver, limoncillo, lirio y afines), necesarios para el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad, todo de acuerdo con las especificaciones técnicas. Este incluirá el germoplasma o material vegetativo requerido para adelantar los procesos de propagación requeridos por la corporación, bien sea a partir de la adquisición de semilla certificada para el caso de especies comerciales, o a partir de su recolección en campo para el caso de especies forestales y para el aumento de la biodiversidad.
2. Realizar el cargue y descargue del material vegetal en las camionetas destinadas por la institución o de beneficiarios de proyectos.
3. Garantizar el apoyo logístico para el cargue y descargue de los productos incautados y/o el traslado de productos decomisados desde los diferentes municipios del departamento de Risaralda hasta el CAVF.
4. Coordinar las actividades relacionadas con el centro de atención y valoración de la flora silvestre “CAVF”, ubicada en el Vivero Regional en el municipio de La Virginia, todo de acuerdo con las especificaciones técnicas impartidas por la supervisión del contrato.
5. Elaborar y presentar a la entidad un plan en el cual se especifiquen las tareas, actividades y metas del contrato (incluye cronograma). Este incluirá todo lo relacionado con la operación, manejo del CAVF de la CARDER.
6. Realizar la entrega oportuna a los técnicos y usuarios de los proyectos, de las cantidades y especies forestales requeridas y acordadas con la supervisión del contrato.
7. Realizar el transporte de maquinaria pesada producto de los operativos de control o denuncias ambientales, hasta el vivero de la Entidad.
8. Garantizar una cuadrilla (Ebanista + ayudantes), la transformación de los productos maderables requeridos por la Entidad en el marco de su acción institucional y solicitados por la supervisión.
9. No hacer entrega de productos decomisados o incautados sin contar con el visto bueno de la supervisión del contrato.
10. Efectuar el ingreso, salida, almacenamiento y mantenimiento del material incautado en los operativos de puestos de control y denuncias ambientales de la Corporación. De igual manera cuando se requiera, acompañar los procesos de incautación, en lo relacionado con cargue y descargue, transporte del material.
11. En conjunto con la interventoría asignada, revisar y solicitar aclaraciones a los procedimientos y sistemas de producción del material vegetal, aclaraciones sobre el funcionamiento y operación de los viveros de la entidad.
12. Garantizar el funcionamiento del Vivero de la Corporación en sus diferentes áreas y procesos.

13. Controlar la calidad de las semillas y del material vegetativo utilizado en la producción de las plántulas. Por lo tanto se destinará el 1% del material vegetal a propagar, para verificación del estado fitosanitario de raíces, por fuera de los 150.000 a entregar.
14. La propagación de material vegetal, entendida como la siembra de las semillas u otras formas propagación, para la primera cohorte de material vegetal a producir (40.000 plántulas), deberá haberse realizado en máximo los primeros quince (15) días calendario a la suscripción del acta de inicio.
15. Realizar informe diario del material disponible y entregado, especificando a nivel de fecha: proyecto, quién recibió, especie, cantidad y altura, incluido el que este próximo a pasarse.
16. Propagar parte del material vegetal (8.000 plántulas), entendida como la siembra de las semillas u otras formas propagación, en los municipios de Santa Rosa de Cabal y Pereira, en los sitios indicados por la supervisión. Todo como parte de la iniciativa de la dirección General de la Entidad, de promover la siembra de especies nativas y la creación de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, como una categoría privada de conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).
17. Realizar el control fitosanitario de los productos decomisados y almacenados en el "CAVF".
18. Verificar la calidad fitosanitaria y física del material a ser entregado a los usuarios y llevar a cabo el control de plagas y enfermedades que se puedan derivar durante el proceso reproductivo, evitando su propagación.
19. Mantener en perfecto orden, aseo y mantenimiento las instalaciones del vivero y el CAV de Flora, como el mantenimiento locativo, cuando sea necesario o se requiera por la supervisión del Contrato.
20. Mantener en orden y bien diferenciado cada decomiso de madera que ingrese al CAVF, de acuerdo con la ficha de identificación asignada por el Grupo Forestal de la Entidad y no hacer movimientos de estos productos sin contar con el aval de la supervisión del contrato.
21. Realizar las acciones necesarias para garantizar el buen estado del material decomisado, de tal manera que se evite su deterioro en el tiempo.
22. Llevar el control diario del libro de registro de entrada y devoluciones de productos incautados y decomisados.
23. Realizar el pago de los servicios públicos requeridos para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
24. Vincular laboralmente el personal que demanda el objeto del contrato. Como mínimo debe vincular al jefe de vivero, y garantizar el cargue y descargue de material vegetal en horas de la mañana), así como el personal profesional que se exija y/o ofrezca en la convocatoria.
25. Garantizar la permanente disposición de las instalaciones para los almacenamientos diurnos y nocturnos de los decomisos que realiza la corporación.
26. Abstenerse de realizar cobros por servicios, actividades y demás, a los usuarios.
27. Destinar el inmueble única y exclusivamente a las actividades enmarcadas dentro del presente contrato.

28. Dar cumplimiento con todos los requerimientos establecidos por la ley para el desarrollo del contrato (aportes SENA, ICBF, FIC, parafiscales, y los demás que se deriven de la celebración del contrato).
29. Realizar, las respectivas señalizaciones, cerramientos y dar a conocer la información necesaria que permita garantizar los niveles de seguridad mínimos para los usuarios y evitar situaciones de riesgo.
30. Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del contrato imparta la interventoría y la supervisión de la CARDER, de conformidad a las responsabilidades contractuales y según los manuales de Supervisión e Interventoría y contratación que adopta la entidad, los cuales hacen parte integral del contrato.
31. Manejar adecuadamente los recursos del contrato, los cuales se deberán destinar únicamente para el cumplimiento del objeto acordado.
32. Celebrar el (los) contrato (s) que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto y de los alcances establecidos en presente estudio, bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad.
33. Garantizar, antes del inicio de las obras, los niveles de seguridad de la obra para evitar situaciones de riesgo en los que se vea implicada la comunidad.
34. Gestionar oportunamente las autorizaciones, permisos, certificaciones y licencias y otros que se requieran para la realización de las actividades de propagación. De igual manera garantizar el acompañamiento en los momentos de transporte de equipos con los niveles de seguridad necesarios.
35. Presentar a la CARDER informes de gestión mensuales sobre el avance de ejecución del contrato. El informe de gestión incluye aspectos contractuales y post-contractuales y de ejecución presupuestal. Cada informe será entregado a los primeros diez (10) días calendario de cada mes, excepto el informe de gestión final que será entregado dentro de los quince (15) días calendario a partir del vencimiento del contrato. El contratista deberá acoger las sugerencias u observaciones que surjan en el momento de la revisión por parte de la interventoría y la CARDER.
36. Realizar la difusión de las actividades a las comunidades interesadas en el proyecto.
37. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del contrato, tales como comités y veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución de las obras.
38. Realizar la apertura de la fiducia para el manejo de los recursos del anticipo en una entidad bancaria reconocida por la Superintendencia Bancaria.
39. Presentar informe técnico final que incluya registro fotográfico de las actividades de la obra, planos definitivos, actas de obra, pagos de aportes a la seguridad social, fotografía de la valla informativa del proyecto, certificado de paz y salvo del pago de aportes a cajas de compensación familiar, certificado de pago aportes al SENA, paz y salvo de la oficina de trabajo, bitácora de obra, reportes de pruebas de calidad de materiales y obras, plano récord de las obras en papel y digital (dwg), acta de entrega de la obras la comunidad, actas de vecindad y cierre de las mismas, actualización de garantías.
40. Suscribir y aprobar actas de recibo final de obra del contrato.
41. Constituir las garantías exigidas a favor de la **CARDER**, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios previos.

42. Atender visitas de diferentes usuarios para orientarlos acerca del funcionamiento del vivero y formas de propagación de las diferentes especies.

OBLIGACIONES GENERALES

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.

3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.

4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

6. El contratista asumirá con todos los gastos de salario, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y demás gastos y emolumentos laborales legales necesarios que requieran sus trabajadores o colaboradores para la prestación de sus servicios, razón por la cual deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social de sus empleados.

7. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual.

9. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.2 ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?	SI____ NO___X__
2.3 Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios hasta cuarto nivel (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2)	**70151700 Cosecha forestal** **70151904** Silvicultura **70151800** Servicios de conservación forestal

	70131604 Servicios de preparación de semilleros **70151504** Servicios de administración forestal **70131706** Ordenación de las cuencas hidrográficas **70151900** Recursos forestales **70151509** Gestión de viveros forestales **10151500** Semillas y plántulas vegetales **10171500 Abonos orgánicos y nutrientes para plantas**
2.4. Plazo estimado (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)	Días hábiles () Días calendario () Meses (12) Vigencia (2022-2023)

2.5. Lugar de ejecución y/o entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)			
Municipio	Los 14 municipios del departamento de Risaralda.		
Departamento	Risaralda	Otro	
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA. (Marque con una X):	Risaralda (X)		
	Otún (X)		
	La Vieja (_X_)		
	Campoalegre (_X_)		
	Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral (_X_)		
	Opirama-Supía-Otros directos al Cauca (_X_)		
	San Juan Alto (_X_)		

2.5 POBLACION Y RECURSO BENEFICIADO	
Personas beneficiadas	**De manera directa:** La población del departamento de Risaralda, estimada por el Departamental Nacional de Estadística en 951.953 habitantes aproximadamente. **De manera indirecta:** La población mundial, en razón a que pretenden desplegar acciones cuyo objetivo es la protección del ambiente, el cual constituyen un bien de carácter colectivo
Recurso	Administrativo: Sí () No (X)

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO	**$608.168.856**		
APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	**$608.168.856**	**Aporte en Especie**	**NA**
VALOR TOTAL APORTES CARDER		**$608.168.856**	
VoBo. Encargado Secretaría General – Recursos Físicos	**Nombre:**	**Firma:**	
Vo. Bo. Líder del Proceso – Aporte de Personal	**Nombre:**	**Firma:**	
APORTES CONTRATISTA			
Aporte en Efectivo	N.A	**Aporte en Especie**	N.A
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA			

CDP :

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96						
Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)						
Valor en letras	**SEISCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE**					
Valor en números	**$608.168.856**					
Rubro Presupuestal						
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión		Convenio
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?		
Ficha No.						
CDP No.						

PROGRAMA	**PROYECTO**	**ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD**
4. Control y Seguimiento Ambiental	**4.3299 Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible**	**1. Gestión y desempeño institucional.** **5.Operativos de control para la prevención al tráfico ilegal de fauna y/o flora**
5.Seguridad hídrica	**5.3203 Gestión de la oferta y regulación hídrica**	**1. Sostenibilidad de la oferta del recurso hídrico** **2.Implementación de acciones de protección, recuperación y monitoreo del recurso hídrico**
7.Gestión del riesgo de desastres	**7.3205 Gestión Integral del riesgo de desastres.**	**1. Fortalecimiento de la participación de CARDER en la gestión del riesgo de desastres.** **2. Valoración de situaciones de amenaza o riesgo**
10.Sistemas Productivos Sostenibles	**10.3201 Fortalecimiento del desempeño Ambiental de los Sistemas productivos.**	**1. Mejoramiento de la sostenibilidad en las actividades productivas, agrícola, pecuaria, acuícola y forestal.** **2. Sistemas productivos agrícolas y ganaderos bajo reconversión productiva**

Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)	
Valor	
Valuador	

3.3. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.
Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles
El contrato será cancelado así:

X	Mediante pagos parciales. Los pagos se realizarán por producto (__) mensuales (___) otro (_X_) cuál? Los pagos se realizarán en proporción a la ejecución de actividades sustentada para la fecha del pago.
	Acta Única de Pago
X	Anticipo del __30___% y el saldo restante mediante pago único ____ pagos parciales.
	Otro. Cuál?

La CARDER realizará los desembolsos que correspondan de acuerdo con los respectivos avances de actividades con los debidos soportes que presente la entidad ejecutora, previo visto bueno de la supervisión e interventoría.

El noventa por ciento 90% del valor total del contrato, mediante actas parciales de trabajo ejecutados, según avances de obra. El diez por ciento 10% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de liquidación respectiva.

Se retendrá un 10% del valor total del contrato con el acta de recibo final, para asegurar la entrega íntegra de la documentación requerida para la liquidación del contrato.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la CARDER:

1. Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
2. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
3. Todos los informes establecidos en el pliego de condiciones, incluida la documentación soporte.
4. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como el acta de inicio, las actas de pago, reajustes, suspensiones y acta de recibo, entre otras.
5. Acta de liquidación de los subcontratos.
6. Los planos actualizados de construcción, en medio digital.
7. La documentación que se requiera para el proceso de liquidación.

El pago final correspondiente a la última acta se realizara por parte de la entidad, previa entrega de los trabajos y el informe final a la entidad y recibo de las mismas a entera satisfacción de la entidad.

El anticipo se establece en el 30% del valor total del contrato, los cuales se requiere para adquirir los insumos necesarios para el proceso de propagación, tales como tierra negra, desinfectantes, fertilizantes, semillas, así como para labores de administración del CAVF.

Para el manejo de los recursos del anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia o patrimonio autónomo para el manejo del anticipo, los gastos de la creación de la misma corren por cuenta del contratista.

Para Contratos de Obra Pública la Forma de Pago será:

(X) **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

(___) **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

(___) **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

(___) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.

(___) **Rembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)

	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
X	Lista de precios de la CARDER		Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras Corporaciones
	Otro, cuál?		

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

Para establecer los valores unitarios de los ítems 1 al 5 y 8 al 9 se procedió a adoptar como fuente la resolución CARDER A – 0123 del 25 febrero de 2022, por medio de la cual se adopta la base de precios unitarios de la Entidad.

Para los ítems 8 y 9, se presenta el valor desagregado (descripción, unidad, cantidad, valor unitario y valor parcial) de cada una de las actividades necesarias para el manejo, funcionamiento y administración del vivero y del CAVF para el año 2022.

De igual manera, para los ítems 6 y 7, se procedió a adoptar como fuente los valores establecidos en el Convenio de Asociación N°. 438 de 2021, cuyo objeto era "Aunar esfuerzos para la operación del Centro de Atención y Valoración de Flora (CAVF) y la producción y el mantenimiento del material vegetal en el vivero de la CARDER", los cuales fueron objeto de modificaciones y actualizaciones de acuerdo con el incremento del IPC (5,6%) para el año 2022, los cuales se desagregan de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	CARGUE Y TRANSPORTE DE MADERA				
1. ITE055	Transporte material > 40 Km	M3-Km	15.000	$ 1.400,00	$ 21.000.000
2.ITE056	Transporte material < 40 Km	M3-Km	8.000	$ 1.260,00	$ 10.080.000
3.ITE083	Cargue de material manual	M3	700	$ 12.481,00	$ 8.736.700
	TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA				
4.ITE068	Transporte maquinaria pesada	Km	300,02	$ 20.000,00	$ 6.000.349
	TRANSFORMACIÓN DE MADERA				
5.MOB023	Cuadrilla L 1 Ebanista + 2 Ay (jornal + prestaciones)	Día	150	$ 267.932,00	$ 40.189.800
6	Manejo del centro de Atención y Valoración de la Flora Silvestre decomisada CAVF y funcionamiento de las instalaciones del vivero para cumplimiento misional.	Mes	12	$ 4.664.265	$ 55.971.180
7	Gastos de administración de viveros	Mes	12	$ 6.380.187	$ 76.562.244
VALOR PARCIAL MANEJO					**$ 218.540.273**
VALOR ADMINISTRACIÓN 10%					**$ 21.854.027**
VALOR TOTAL MANEJO					**$ 240.394.300**
	PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL				
8.MAT731	Plántulas especies forestales altura Max: 0,4	Un	130.000	$ 1.800,00	$ 234.000.000
9.MAT153	Plántula (vetiver, limoncillo, lirio y afines), altura promedio 0.25 m	Un	60.872	$ 876,00	$ 53.323.872
VALOR PARCIAL PRODUCCIÓN Y MANEJO CAVF					**$ 287.323.872**
A.U 28%					**$ 80.450.684**
IVA 19%					**$ 2.729.577**
VALOR TOTAL PRODUCCIÓN Y MANEJO CAVF					**$ 367.774.556**
VALOR TOTAL CONTRATO					**$ 608.168.856**

Los ítems 6 y 7 se desagregan de la siguiente manera:

6.Manejo del centro de Atención y Valoración de la Flora Silvestre decomisada CAVF y funcionamiento de las instalaciones del vivero para cumplimiento misional.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Personal Operativo	MES	1	1.193.311	1.193.311
Personal administrativo Oficina	MES	1	650.245	650.245
Técnico (Coordinador Vivero)	MES	1	936.412	936.412
Herramientas e insumos	% MO	0,39	2.779.968	1.092.156
Mantenimiento	MES	1	528.100	528.100
Servicios Públicos	MES	0,5	528.083	264.042
TOTAL VALOR UNITARIO ITEM 8				**4.664.265**

7.Gastos de administración de viveros

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Personal Operativo	MES	2	1.193.311	2.386.622
Personal administrativo Oficina	MES	1	650.245	650.245
Técnico (Coordinador Vivero)	MES	1	936.412	936.412
Herramientas e insumos	% MO	0,27	3.973.279	1.086.681
Mantenimiento	MES	1	528.100	528.100
Servicios Públicos	MES	1,5	528.083	792.125
TOTAL VALOR UNITARIO ITEM 9				**6.380.187**

Se recibirán (__) No se recibirán (X) propuestas parciales, el no ofertar un ítem del grupo a ofertar es causal de rechazo de la oferta.

Se advierte, que para efectuar la evaluación del factor del precio, en el evento de presentarse propuestas de régimen simplificado, régimen común u otros (es decir con IVA y sin IVA), el precio de aquellas les aplique el IVA, el valor será analizado antes de IVA, lo anterior con el fin de brindar igualdad entre los oferentes. Se solicita a los proponentes presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA e indicar el porcentaje de IVA aplicable. El oferente que no discrimine el valor antes del IVA, se tomara para los efectos de la evaluación del factor precio el valor como fue presentado por el oferente.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

Se utilizó lista de precios de la CARDER que se adoptó mediante resolución administrativa No. 0123 del febrero de 2022.

Se anota que el AU se halla dentro del intervalo adoptado mediante resolución A-0123 de 2022, la cual fija como intervalo de variación de los costos indirectos el comprendido entre el 25 y el 31% con un valor máximo de utilidad del 5%.

Se recibirán (__) No se recibirán (X) propuestas parciales, el no ofertar un ítem del grupo a ofertar es causal de rechazo de la oferta.

NOTA: El valor del presupuesto oficial es de $ 608.168.856. Ningún valor ofertado por ítem puede superar el promedio obtenido por la entidad so pena de rechazo de la oferta.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3o Decreto 1082 de 2015)

4.1. Modalidad de Selección

X	**LICITACION PUBLICA**				
X	Mayor a 280 SMLMV. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
	SELECCIÓN ABREVIADA				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
	MINIMA CUANTIA				
	Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro:** (INDICAR CUAL)		
	CONCURSO DE MERITOS				
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
	CONTRATACION DIRECTA				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO: (INDICAR CUAL)				
	CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017				
	Convocatoria Pública		Licitación Pública		
	OTRO: (INIDICAR CUAL)				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección
(Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

Se trata de una licitación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en especial la Sección 1 – Modalidades de selección, Subsección 1 Artículo 2.2.1.2.1.1.1., y demás normas vigentes que las modifiquen, sustituyan o complementes.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)	
5.1. Análisis del Mercado	
5.1.1. Económico	La producción de material vegetal históricamente se ha realizado por instituciones tales como las Universidades (U Nacional, U Distrital), Reforestadores (Pizano S.A., Refocosta S.A., Smurfit Kappa Cartón de Colombia), y Corporaciones Autónomas Regionales, el INDERENA y el CONIF. Sin embargo, en los últimos años el campesinado se ha volcado a la generación de material vegetal a partir de asociaciones y juntas de acción comunal, como una forma de conformar viveros comunitarios. Hasta el año 2010, en el país el área sembrada era de 296.072 hectáreas según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Rural, y parte de las acciones impulsadas por el actual gobierno, tales como la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos, el Plan Nacional de Restauración Ecológica, y diversos proyectos productivos que presentan como elemento principal la reforestación y por tanto la producción del material vegetal para la misma, sumado a una mayor conciencia ambiental de parte de la ciudadanía, llevan a esperar que haya una mayor demanda de material vegetal en el futuro. Comúnmente los insumos para la producción y cuidado de material vegetal son de fácil adquisición. Sin embargo, la materia prima (semillas, estacas, etc.) de algunas especies no es fácil de encontrar, debido a que no se venden, sino que se deben conseguir al interior de los bosques en una región determinada. Los insumos comúnmente utilizados para la propagación pueden llegar a ser importados o de tipo nacional según el tipo de insumo a utilizar. Los precios se mantienen relativamente constantes en el tiempo, y las razones por las que aumentan se asocian principalmente al tipo de especie solicitado, al tamaño del individuo y a la región en la que se encuentren. El cargue y descargue de trozas comúnmente se lleva a cabo por trabajadores locales de tipo independiente conocidos como jornaleros, los cuales generan cobros a partir de la cantidad de madera cargada o descargada según sea el caso. El contratista pagara con cargo al valor correspondiente **al Manejo del centro de Atención y Valoración de la Flora Silvestre decomisada CAVF y funcionamiento de las instalaciones del vivero,** los servicios públicos requeridos. Dentro de los costos a contemplar en cuanto a servicios públicos, están los que se generan en electricidad por el funcionamiento de la Estación de Medición en la Calidad del aire para el municipio de La Virginia, que esporádicamente es trasladada a las instalaciones del vivero. El manejo y administración del ambiente y los recursos naturales involucra una serie de factores que inciden directamente en la preservación en condiciones de crecimiento verde, componente **Ambiente y desarrollo un equilibrio para el futuro de todos** , contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 (Pacto por Colombia – pacto por la equidad), el cual debe ser ejecutado por entidades u organizaciones, públicas o privadas, que cuenten con la idoneidad y experiencia suficiente para ello. La CARDER no cuenta con el personal que pueda destinar a esos menesteres directamente y por ello demanda la colaboración de particulares para cumplirlos, los particulares que más se acomodan a las condiciones son las organizaciones

	ambientalistas locales o regionales. Aunque pueden existir personas jurídicas privadas con ánimo de lucro que se interesen en dichas actividades.
5.1.2. Técnico **Condiciones Técnicas Exigidas** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 5 -Artículo 2.2.1.2.1.5.1. 3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)	**Las condiciones técnicas para el presente proceso contractual deberán ser acordes con lo establecido en el cuadro de cantidades de obra del numeral 3.4.** 1) Se debe presentar informe de inventario con alturas y cantidades por especie, así como presencia de enfermedades o plagas. De igual forma, cuando se realicen requerimientos de material con el que no se cuente, se deberá dejar un registro del mismo, y reportar en los informes mensuales, cuando de manera efectiva se cuente con dicho material. 2) La propagación de material vegetal debe realizarse partiendo de la base de los requerimientos de la Corporación y en términos de calendario, de manera escalonada durante la realización del contrato y con la concertación con el supervisor, considerando los períodos de floración, fructificación y maduración de los frutos, para el caso de la recolección de germoplasma que sea necesario en el caso de especies forestales o silvestres que no se consigan en el mercado. Se debe contar con la presencia del profesional como mínimo una vez a la semana. La propagación debe realizarse considerando suplir las necesidades mínimas de las especies en términos de riego, nutrición y de más requerimientos de las especies. Se deben considerar los diferentes métodos de propagación (semilla, esqueje, estaca, microestaca, etc.), los cuáles se concertarán con el supervisor. En caso de ser necesario, el trasplante de las plántulas a bolsas más grandes se realizará para las especies que solicite la supervisión del contrato. Se debe considerar la implementación de sistemas de vigilancia de la sanidad de los árboles, con aplicación de insecticidas, fungicidas, etc. Las especies que se plantea propagar son:

N°	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SUB - TOTAL ESPECIE
1	*Prosopis juliflora*	Trupillo, cují	200
2	*Lafoensia speciosa*	Guayacán de Manizales	3.000
3	*Senna spectabilis*	Vainillo, velero	500
4	*Leucaena leucocephala*	Leucaena	1.400
5	*Gliricidia sepium*	Matarratón	1.000
6	*Erythrina edulis*	Chachafruto, balú, poroto	6.000
7	*Erythrina rubrinervia*	Chocho	100
8	*Tecoma stans*	Chirlobirlo, flor amarillo	1.000
9	*Trichanthera gigantea*	Nacedero, quiebrabarrigo	6.000
10	*Montanoa quadrangularis*	Arboloco	5.000
11	*Tithonia diversifolia*	Botón de oro	4.000
12	*Caesalpinia pulcherrima*	Clavellino	2.000
13	*Cajanus cajan*	Guandul	500

14	*Guadua angustifolia*	Guadua	6.000
15	*Pithecellobium dulce*	Payandé, chiminango	1.000
16	*Zygia longifolia* *Sinónimo: Pithecellobium longifolium*	Pichindé, suribio	300
18	*Caesalpinia pluviosa*	Acacia amarilla	1.000
19	*Callistemon citrinus*	Calistemo - Calistemo	1.000
20	*Cedrela odorata*	Cedro rosado	4.000
21	*Juglans neotropica*	Cedro Negro	3.000
22	*Cordia alliodora*	Nogal	6.000
23	*Delonix regia*	Acacia roja	500
24	*Erythrina poeppigiana*	Bucaro- Cambulo- Pizamo	2.000
25	*Eucalyptus grandis*	Eucalipto	6.000
26	*Eugenia myrtifolia*	Eugenia - Arrayan	4.000
27	*Euphorbia cotinifolia*	Liberal	3.000
28	Ochroma pyramidale	Balso	500
29	*Hibiscus spp.*	Cayeno - San Joaquín	500
30	*Inga cf densiflora*	Guamo Macheto	1.000
31	*Inga cf oerstediana*	Guamo Santafereño	1.000
32	*Jacaranda caucana*	Gualanday	4.000
33	*Salix humboldtiiana*	Sauce	2.000
34	*Schizolobium parahyba*	Tambor	1.500
35	*Swietenia macrophylla*	Caoba	1.500
36	*Cincbonacaribaeajacq*	Carey	4.000
37	*Tabebuia chrysantha*	Guayacán Amarillo	6.000
38	*Tabebuia rosea*	Guayacan lila	3.000
39	*Samanea saman*	Saman	500
40	*Miclura tinctoria*	Dinde	3.000
41	*Cassia fistula*	*Lluvia de Oro*	2.000
42	*Quararibea cordata*	Zapote	1.500
43	*Psidium guajava*	Guayabo Dulce	1.500
44	*Psidium friedrichstahlianum*	Guayabo Acido	1.500
45	*Mangifera indica*	Mango	1.500
46	Chrysopogon zizanioides	Pasto vetiver, limoncillo, lirio y afines	60.872
T O T A L			**190.872**

Nota: La cantidad de especies e individuos a propagar por especie podría cambiar en función de los requerimientos de la Corporación.

3) Se deberá presentar certificación del contador sobre el estado de las obligaciones de las relaciones contractuales y el estado de sus empleados que indique que está a paz y salvo. De lo contrario se considerará como un incumplimiento contractual.

4) El manejo y administración del ambiente y los recursos naturales involucra una serie de factores que inciden directamente en la preservación en condiciones de crecimiento verde, en los términos del Plan Nacional de Desarrollo. El objeto contractual debe ser ejecutado por entidades u organizaciones, públicas o privadas, que cuenten con la idoneidad y experiencia suficiente para adelantar procesos de administración de centros de valoración y manejo de flora (CAVF), así como experiencia y conocimiento en manejo de viveros y propagación de material vegetal.

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO:
Con el fin de ejecutar debidamente las actividades de este contrato se considera que se requiere contar como mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

- **JEFE DE VIVERO**

 El oferente debe contar con un profesional en ingeniería forestal, agroforestal, ambiental, agrícola o agropecuaria o cualquier carrera afín como las anteriormente relacionadas, con un mínimo igual o mayor a 5 años de experiencia específica con el objeto relacionado y que ostente la calidad de jefe de vivero y CAVF.

- **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

 Por otra parte debe tener un auxiliar administrativo o secretaria con experiencia mínima de un (1) año, con título de técnico administrativo o afines y tener conocimientos de las principales herramientas ofimáticas (Procesador de texto – Word, Hoja de cálculo Excel y bases de datos).

- **TÉCNICOS**

- Para la operación del vivero se requieren dos (2) Técnicos forestal, agroforestal, ambiental, agrícola o agropecuaria o cualquier carrera afín, para realizar labores de campo con experiencia mínima de (1) año en el desarrollo de labores propias de un vivero, correspondientes a siembra de semillas, riego, llenado de bolsas, trasplante, manejo de arvenses (Malezas), aplicación de fertilizantes y/o agroquímicos (Insecticidas, fungicidas, nematicidas, etc.), de acuerdo con las instrucciones técnicas del profesional o jefe del vivero.

Para verificar el requisito del equipo de trabajo requerido, deberá aportar hojas de vida, certificados de estudios y tarjeta profesional y vigencia de matricula en los casos que aplique, certificados de experiencia. Además deberá demostrar vinculación laboral, lo cual se verificará mediante el pago de aportes a seguridad social durante el último mes.

	Para el caso de las actividades que están relacionadas en los ítems del 1 al 5, se realizarán de manera eventual, de acuerdo con las necesidades de la entidad, previa coordinación con la supervisión. Para la finalización del contrato, el contratista deberá presentar certificación del contador sobre el estado de las obligaciones de las relaciones contractuales y el estado de sus empleados que indique que está a paz y salvo. De lo contrario se considera como un incumplimiento contractual. El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el presente estudios previos a la suscripción del acta de inicio. El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (_X_) NO (___) OCASIONALMENTE:___ CONTINUAMENTE:_X__ **Otras condiciones técnicas son las siguientes:** • Al momento del acta de inicio el contratista deberá presentar un cronograma de trabajo para los diferentes sitios de obra. • Las normas de seguridad y salud en el trabajo serán las establecidas en la Ley y los estudios previos • Se llevara una bitácora en las que se verifiquen cada una de las actividades del vivero y del CAVF. • Para la finalización de este el contratista deberá presentar certificación del contador sobre el estado de las obligaciones de las relaciones contractuales y el estado de sus empleados que indique que está a paz y salvo. De lo contrario se considera como un incumplimiento contractual.
5.1.3 Contrato de obra o conexo	Establecer si el estudio previo proyectado corresponde a un contrato de obra o conexo: El presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015: • **Contrato de obra:** SI () NO () **Definición de contrato de obra:** Los contratos de obra, según la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Las reformas necesarias para los servicios de agua potable, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, aires acondicionados y arreglos locativos sobre bienes inmuebles, es decir, bienes adheridos permanentemente al inmueble y que coadyuvan a su funcionamiento adecuado y además su denominación de mantenimiento, es procedente concluir que se trata de un contrato de obra en los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y no de contratos de prestación de servicios.

	Los trabajos materiales sobre los inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra. • **Contrato Conexo de obra:** SI (X) NO () **<u>Definición de contrato conexo de obra:</u>** son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, si dentro de los alcances se evidencia que los contratistas realizan visitas de evaluación, seguimiento y control a obras, seguimiento técnico, entre otros, los contratos se adecúan a los presupuestos doctrinales para ser considerados contratos conexos de obra. Normatividad aplicable: Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado, Número único: 11001-03-06-000-2018-00124-00.
5.1.3. Legal – Regulatorio	• Ley 80 de 1993. • Ley 1150 de 2007. • Decreto 1082 de 2015. • Ley 99 de 1993. • Ley 1474 de 2011 • Decreto 777 de 1992 • Ley 1437 de 2011 • Código Civil. • Código de Comercio. • Manual de Contratación – CARDER. • Manual de Supervisión e interventoría – CARDER.
5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)	
5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad	

CONTRATO	OBJETO	VALOR
240/2016	Aunar esfuerzos entre la CARDER y la Fundación para la protección del medio ambiente para vivir mejor – PROAMVIVIR – para el acompañamiento y coordinación del centro de atención y valoración de la flora (CAVF) silvestre decomisada, en el municipio de La Virginia y apoyo para la producción de material vegetal que permita atender los requerimientos de la vigencia 2016 que hacen parte del plan de acción institucional.	$552.128.118

	320/2017	Aunar esfuerzos entre la CARDER y una organización privada sin ánimo de lucro para el acompañamiento y coordinación del Centro de Atención y Valoración de Flora (CAVF) silvestre decomisada, localizado en el municipio de la Virginia, y apoyo a la producción de material vegetal que permita atender los requerimientos de la vigencia 2017, mediante la administración y operación por parte de la organización	$496.186.038
	302/2019	Aunar esfuerzos entre la CARDER y una Organización Privada Sin Ánimo de Lucro para el acompañamiento y coordinación del Centro de Atención y Valoración de Flora (CAVF), localizado en el municipio de la Virginia, y apoyar el manejo del material vegetal que permita atender los requerimientos de la Corporación, mediante la administración y operación por parte de la Organización.	$223.361.783
	242/2020	Aunar esfuerzos para la producción de material vegetal, administración, acompañamiento y coordinación del Centro de Atención y Valoración de Flora (CAVF) y los viveros de la entidad.	$210.592.266
	438/2021	Aunar esfuerzos para la operación del Centro de Atención y Valoración de Flora (CAVF) y la producción y el mantenimiento del material vegetal en el vivero de la CARDER	$ 341.784.172

5.2.2.Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

.

CONTRATO	OBJETO	VALOR
SAMC-2022-0001 CRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y PRODUCCIÓN DE PLANTULAS DE ESPECIES MADERABLES Y FRUTALES EN LAS INSTALACIONES DEL VIVERO ARMANDO DUGAND GNECCO EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	$ 215.982.020
SASI-17-2022 **MUNICIPIO DE GUARNE**	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN EL VIVERO MUNICIPAL Y PARA APOYAR A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, DESARROLLO Y SOCIEDAD RESILIENTE.	$ 378.488.990
IP-01-IDECESAR-2020	Construcción de un (1) vivero para la producción de especies vegetales, con el fin de fortalecer el sector agropecuario y conservar los recursos naturales del cesar, dentro del marco del convenio no 2020 03 0011 suscrito entre el departamento del Cesar e IDECESAR.	$455.066.004

	CONVOCATORÍA PÚBLICA NO 17 – LP 2020	limplementación de viveros para la producción de material vegetal forestal en el departamento del Meta	$981.818.181
	COV 13 DE 2014	Aunar esfuerzos técnicos y económicos para realizar la producción de plántulas nativas de material vegetal requerido por la CVC, en el vivero de San Emigdio municipio de Palmira, en el marco del plan de acción 2012-2015, proyecto 1771.	$417,900,000

5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1.Quién vende

Los posibles proveedores para el desarrollo del presente proceso son personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales dedicadas al sector de la PRODUCCIÓN, MANEJO DE MATERIAL VEGETAL, tales como:

N°	NIT	EMPRESA
1	900374631	EMPRESA DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL ERCA S.A.S
2	900812757	JAIMAR SOLUCIONES
3	800164323	COMPAÑÍA SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE
4	901021458	AJD PODAS Y JARDINERIA
5	900933357	ASOCIADOS YANGUAS SAS
6	42140207	DIANA MILENA TORO LOPEZ
7	900600224	LATORRE ORTIZ INGENIERIA SAS
8	900735297	BIOTA SAS

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

El proponente que resulte adjudicatario deberá garantizar la entrega del material vegetal, manejo del material decomisado en óptimas condiciones de protección, vigilancia de las instalaciones, producción de material vegetal en condiciones fitosanitarias.



El proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos de la presente convocatoria deberá garantizar la propagación del material vegetal , funcionamiento del Centro de Atención y Valoración de Flora (CAVF) y en general la operación del vivero de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER - , ubicado en el municipio de la Virginia – Risaralda.

	Este tipo de actividades apuntan al cumplimiento de los programas, proyectos y actividades del componente **Ambiente y desarrollo un equilibrio para el futuro de todos**, contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 (Pacto por Colombia – pacto por la equidad), y son inherentes a asociaciones comunitarias y sin ánimo de lucro ambientalistas, en aras de proteger el entorno, y por su vocación son las mejores administradoras y protectoras de los recursos naturales

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales y/o jurídicas, consorcio o unión temporal con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto contractual.

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.

Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas y correctivas y el RUP con corte a 31 de diciembre de 2021.

El proponente debe manifestar por escrito y bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones derivadas de la Ley, que impidan la celebración del contrato.

El representante legal de la persona jurídica, debe tener facultad para celebrar contratos y/o la autorización del órgano social competente, cuando sea necesario, de acuerdo a los estatutos sociales.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas y correctivas y el RUP con corte a 31 de diciembre de 2021.

Los consorcios y uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato.

6.2. Capacidad Financiera

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Para calcular la capacidad financiera y organizacional se consultó en el Secop II los RUP de diferentes empresas del sector que dentro de sus actividades económicas y códigos de clasificación de bienes y servicios se relacionaran con los solicitados en el presente proceso; con información financiera actualizada con corte a diciembre 31 de 2021, como se tabularon indicadores con distribuciones numéricas sesgadas se utiliza la mediana para establecer una tendencia central de la muestra. Después de utilizar los métodos estadísticos permitidos por Colombia Compra Eficiente, y con el ánimo de permitir mayor pluralidad de oferentes **se aplica el cuartil.**

N°	NIT	EMPRESA	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	900374631	EMPRESA DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL ERCA S.A.S	1,46	0,71	INDET	0,50	0,14
2	900812757	JAIMAR SOLUCIONES	3,28	0,19	47,16	0,51	0,41
3	800164323	COMPAÑÍA SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE	10,94	0,44	INDET	0,31	0,17
4	901021458	AJD PODAS Y JARDINERIA	1,79	0,41	12,85	1,75	1,02
5	900933357	ASOCIADOS YANGUAS SAS	61,36	0,08	7,26	0,15	0,14
6	42140207	DIANA MILENA TORO LOPEZ	3,62	0,39	3,33	0,28	0,17
7	900600224	LATORRE ORTIZ INGENIERIA SAS	6,65	0,14	INDET	0,04	0,04
8	900735297	BIOTA SAS	6,08	0,30	3,83	0,15	0,10
		PROMEDIO	11,90	0,33	14,89	0,46	0,27
		MEDIANA	4,85	0,35	7,26	0,30	0,16
		CUARTIL	2,91	0,42	3,83	0,15	0,13

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Conforme al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional., que indica que a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP y se evaluarán indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente y que el Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional'. Decreto medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluara la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años. Atendiendo lo anterior para el presente proceso LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER evaluará las ofertas verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

Nota 1: ***El proponente deberá indicar mediante certificación firmada por el representante legal cual es el año fiscal con el cual pretende cumplir los Indicadores Financieros y Organizacionales (2019 – 2020 ó 2021) y deberá tener presente que el proponente debe tener inscripción activa y vigente de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y /o 2020 si son los que pretende hacer valer.***

Nota 2: ***Al momento de la presentación de la oferta el RUP deberá estar renovado con corte al 2021, vigente y en firme para la evaluación de los criterios habilitantes, sin embargo se aclara que para el cumplimiento de los indicadores financieros y capacidad organizacional se tendrá en cuenta el indicado en la certificación, es decir la información acreditada en el RUP con corte al 2019 ó 2020 ó 2021. Lo anterior teniendo en cuenta que cámara de comercio estableció como fecha límite para la actualización del REGISTRO UNICO DE PROPONENTES hasta el día 7 de abril de 2022.***

6.2.1. Índice de Liquidez	≥ 2.91

6.2.2. Índice de Endeudamiento	≤ 0,42
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	≥ 3.83
6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,15
6.3.2. Rentabilidad del activo	≥ 0,13
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($182.450.657),** que es la capacidad residual del proceso de contratación. Si la capacidad residual del proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado. El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su Oferta los Anexos 11, 12 y 13 completamente diligenciados. La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra púbica, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad de Contratación o K Residual el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública. La Capacidad Residual busca garantizar que el contratista cuente con el mínimo de recursos propios necesarios para ejecutar exitosa y oportunamente la obra objeto del Proceso de Contratación. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.4 sobre la Capacidad Residual, el interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual debe presentar los siguientes documentos: 1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. 2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. 3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se

	trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula: ***Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo*** Para el presente proceso hay anticipo y, en consecuencia, la fórmula a aplicar es: ***Capacidad Residual del Proceso = $608.168.856 - $182.450.657 = $425.718.199*** La entidad calculará la capacidad residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula y procedimiento establecido en el Decreto 791 de 2014, y la metodología definida por Colombia Compra Eficiente: $$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$ Ponderación de los componentes de los indicadores para proponentes plurales La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la siguiente tabla: $$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$
6.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1 Idoneidad	**a)Persona Jurídica** Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto contractual. **Importante:** Si el proponente es persona jurídica y su representante legal no es Ingeniero Forestal, Agrónomo o Ingeniero Ambiental con experiencia en producción forestal, deberá presentar la propuesta avalada por un Ingeniero Forestal, Agrónomo o Ingeniero Ambiental con experiencia en producción forestal, con experiencia general profesional mínimo de diez (10) años, para lo

	cual se adjuntará copia de la matrícula profesional y certificado expedido por el COPNIA y/o CPNNA. **b) Persona Natural** Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y ser Forestal, Agrónomo o Ingeniero Ambiental con experiencia en producción forestal y con mínimo diez (10) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional para lo cual se adjuntará copia de la matrícula profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA. c) ***Consorcios o Uniones Temporales*** Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas, en todo caso las personas naturales deberán ser Forestal, Agrónomo o Ingeniero Ambiental con experiencia en producción forestal, las personas jurídicas deberán tener en su objeto social el manejo de Viveros, los consorcios o uniones temporales solo podrán estar conformados máximo por 2 consorciados o unidos temporalmente.
6.4.2 Experiencia	**Experiencia General:** Si el proponente es persona natural, deberá contar con experiencia general como profesional en Forestal, Agrónomo o Ingeniero Ambiental con experiencia en producción forestal mínimo de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual deberá adjuntar copia de la matricula profesional y certificado COPNIA. Si el proponente es persona jurídica, deberá contar con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha constitución de la empresa para lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal. En caso tal de que su representante legal no sea Forestal, Agrónomo, **Agrícola** o Ingeniero Ambiental con experiencia en producción forestal, deberá presentar la propuesta avalada por un Forestal, Agrónomo o Ingeniero Ambiental con experiencia en producción forestal, con experiencia general profesional mínimo de **cinco (5) años,** para lo cual se adjuntará copia de la matrícula profesional y certificado del COPNIA o CPNAA. **Experiencia Específica:** El proponente deberá presentar máximo tres (3) certificados de contratos ejecutados, inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), que sumados sean por un valor mayor o igual al valor del presupuesto oficial, expresado en smlmv. Adicionalmente los certificados mencionados en el párrafo anterior deben corresponder a Contratos de Manejo y Operación de Viveros en cuyo objeto se demuestre experiencia como administración y manejo de viveros y producción de material vegetal mínimo de 100.000 plantulas**.** **Los contratos presentados deben estar inscritos correctamente en el RUP, y entre los tres, deberán cumplir con tres (3) de los siguientes códigos:** **70151700 Cosecha forestal** **70151904** Silvicultura

	70151800 Servicios de conservación forestal **70131604** Servicios de preparación de semilleros **70151504** Servicios de administración forestal **70131706** Ordenación de las cuencas hidrográficas **70151900** Recursos forestales **70151509** Gestión de viveros forestales **10151500** Semillas y plántulas vegetales **10171500 Abonos orgánicos y nutrientes para plantas** Uno de los certificados de contratos para acreditar la experiencia mínima requerida del proponente, deberá cumplir con las siguientes condiciones: 1. Producción de plántulas 2. Manejo y cuidado de maderas mediante viveros 3. Control fitosanitario de especies mediante viveros El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y cuya sumatoria sea 100% del presupuesto oficial. Se emplearán los formatos de los pliegos de condiciones para reportarla información correspondiente. En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural. Para efectos de verificar la experiencia específica se debe acreditar únicamente a través certificación, en la cual se evidencie las condiciones objeto de evaluación. En el evento en que la certificación no contenga la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación. Las certificaciones de experiencia deberán contener mínimo la siguiente información: ➢ Nombre de la entidad contratante. ➢ Nombre e identificación del contratista. ➢ Número del contrato ➢ Objeto del contrato ➢ Valor del contrato y las adiciones, si las hubo ➢ Fecha de iniciación y terminación del contrato. ➢ Tiempo de ejecución. ➢ Porcentaje de participación, en caso de que aplique. ➢ Firma del funcionario competente.

➢ **Es obligatoria la utilización del siguiente cuadro para precisar la experiencia habilitante para cada grupo:**

Número de contrato en el RUP	Contratante	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Cuantía en pesos y SMMLV	[Información adicional, Registro en el RUP]

Nota 1: Si el proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

APLICACIÓN ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

En estricto cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos, empresas de mujeres y mipyme, podrán acreditar su experiencia habilitante así:

El proponente que cumpla con los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, deberá aportar Mínimo tres (03) contratos de obra ejecutados, cuyo valor conjuntamente considerados sea igual o superior a la cuantía establecida para el presente procedimiento contractual, con objeto y/o alcances que se relacionen con el objeto y/o alcances propuestos en el presente estudio previo. Los demás requisitos relacionados con los códigos del clasificador de bienes y servicios quedarán iguales.

7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)			
	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos	X	Licitación Pública
	Menor precio		Mejor calidad según el pliego
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad

X	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		OTRO: CUAL?____
Justificación		Se trata de una licitación pública de obra civil, que permite la escogencia más favorable por calidad y precio.	

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)			
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (__x_) A cargo del contratista (___)	**SÍ**	**No**	**NA**
		X	
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). No requiere ningún tipo de licencia, porque no implica cambio ni adición de la estructura.	**SÍ**	**No**	**NA**
		x	
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o similar. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). No requiere ningún tipo de licencia, porque no implica cambio ni adición de la estructura.	**SÍ**	**No**	**NA**
		x	
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
		X	
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
		x	
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
		X	
Certificación de sana posesión	**SÍ**	**No**	**NA**
		x	
Certificación de legalidad de productos maderables	**SÍ**	**No**	**NA**
			x
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	**SÍ**	**No**	**NA**
	X		
Otros. Especificar:	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
OBSERVACIONES:			

9. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)	
Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por
9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento de la publicación en el portal único de contratación SECOP, de los documentos del proceso de contratación.	Incumplimiento del cronograma del proceso de contratación – días sin prestación del servicio	3	5	8	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La entidad	Personas que apoyan como controles adicionales en la publicidad en el portal único de contratación – reorganización del cronograma de actividades en otros municipios	No	Persona que adelanta los trámites contractuales en la dependencia y personas que apoyan en la publicación en SECOP 2	Desde que inicia el proceso contractual	Cuando termina el trámite contractual	Verificar en el portal único de contratación SECOP 2	Según cronograma del contrato.
2	General	Interno	Selección	Operacional	Selección del contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes	Incumplimiento del objeto y alcances contractuales	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La entidad	Revisión exhaustiva de los documentos contractuales y requisitos habilitantes	Si	Comité evaluador de la contratación	Al momento de la revisión	Al momento de la revisión	Verificar la idoneidad y experiencia del proponente	Al momento de la evaluación.
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional – incumplimiento legal	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La entidad	Labores efectivas de supervisión	Sí	Supervisor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
4	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Costos administración en ejecución mayor a la estimada	Posible afectación del equilibrio económico	2	2	5	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La entidad	Evitar el riesgo	Sí	Supervisor asignado	Cuando se presente el evento	Cinco (5) díias hábiles después de inicio del tratamiento.	Revisión documental.	
5	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Obras provisionales no contempladas por contratista	Posible afectación del equilibrio economico	2	5	6	Reducir el riesgo	Contratista	Evitar el riesgo	No	Contratista	Cuando se presente el evento	Siete (7) días después del inicio del tratamiento.	Verificación en campo.	
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Trámite indebido de actas de obra	Insuficiencia de recursos	3	4	6	Reducir probabilidad de ocurrencia del riesgo	Contratista	Evitar el riesgo	No	Contratista	Cuando se presente el evento	Tres (3) días después del inicio del tratamiento	Al inicio del contrato y al final del mismo	
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes laborales y daños a terceros	Incapacidad o pérdida de vidas, daños	1	3	4	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Interventor, Contratista, ARL, Aseguradora	Labores efectivas de interventoría. Hacer efectivas las garantías exigidas con el contrato	Sí	Interventor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de terminación	Seguimiento o interventoría	Durante la ejecución del contrato hasta la terminación.

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (**productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustent**ó** el presente estudio previo.

9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015) (No obligatoriedad para mínima cuantía, convenio interadministrativo, contrato con grandes superficies, contrato de seguros debidamente justificado en el estudio previo. En las demás modalidades de selección, son obligatorias las garantías de **seriedad de la oferta y cumplimiento**)
en caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio
Los valores aquí estipulados son opciones mínimas de cobertura y vigencia.

EN LOS CASOS QUE APLIQUE LAS GARANTIAS, DEJAR LA SIGUIENTE NOTA, DE LO CONTRARIO ELIMINAR:
EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CARDER una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la OFICINA ASESORA DE JURIDICA de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.
ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: (señalar con una X las garantías aplicables).

En los casos que no apliquen las garantías por las razones expuestas en la última casilla de este punto señalar con una X la última casilla.

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
X	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
X	Buen manejo y correcta	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza

	inversión del anticipo		hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del mismo.	El plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo
X	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.)

<table>
<tr><td></td><td></td><td>La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato</td><td>ELEGIR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:
(X) En caso de recibo de los bienes de manera parcial no inferior al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
()En caso de recibo de los bienes con una única entrega al final del contrato mínimo seis (6) meses contados desde el recibo a satisfacción del bien, para la aprobación se contará desde la fecha final estimada. En la fecha de recibo a entera satisfacción el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos</td></tr>
<tr><td>NA</td><td>Calidad del servicio</td><td>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones
Mínimo el 20% del valor del aporte CARDER.</td><td>Por el término del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato.
En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).</td></tr>
<tr><td></td><td>Responsabilidad extracontractual</td><td><table><tr><th>$ contrato en smmlv</th><th>$ smmlv</th></tr><tr><td>< a 1.500</td><td>200</td></tr><tr><td>1.500 a 2.500</td><td>300</td></tr><tr><td>2.500 a 5.000</td><td>400</td></tr><tr><td>5.000 a 10.000</td><td>500</td></tr><tr><td>10.000 o más hasta 75.000</td><td>5% $ Contrato</td></tr></table></td><td>(x) Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato.
en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato
Contados desde la fecha de suscripción del contrato.
En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.
(__) El contratista podrá presentar para el cumplimiento de este amparo, certificación por parte de la aseguradora donde especifique: identificación de la póliza y el Beneficiario, que el contrato celebrado está siendo amparado por dicha póliza en los términos, coberturas y vigencia exigidos por la entidad. (Esta opción no aplica en contratos que impliquen actividades y/o servicios de: obras, transporte, vigilancia, servicio de aseo, capacitaciones)</td></tr>
</table>

	El contratista en los contratos que éste celebre. Deberá solicitarlas pólizas: Buen manejo y correcta inversión del anticipo, cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales y indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, calidad del servicio, responsabilidad extracontractual.	Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas	La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato deberá incluir en los contratos que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente contrato. El contratista, en los contratos que éste celebre. Deberá solicitarlas pólizas: Buen manejo y correcta inversión del anticipo, cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales y indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, calidad del servicio, responsabilidad extracontractual.
	Otra	0% del valor del contrato	

Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?	**SI**	**NO**
		X

JUSTIFICACIÓN	N/A

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA) **Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:**		
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**SI**	**NO**
	X	
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**
	X	
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**SI**	**NO**
	X	
Con qué Estado o Estados	Triángulo del Norte (Salvador, Guatemala y Honduras)	

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011) Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)		
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**SI**	**NO**
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	**SI**	**NO**
	X	
Se requiere contratar supervisión externa.	**SI**	**NO**
		X
Por qué: Por ser un contrato de obra de mayor cuantía requiere interventoría externa		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	**OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES**	

13. FICHA TÉCNICA

(En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)	
Denominación técnica del bien o servicio:	N.A.
Unidad de medida:	N.A.
Descripción:	N.A.

14. MANIFESTACION ANTICORRUPCION

La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política ingrese al portal web de la entidad.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.
Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión por parte de la OAJ

- Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
- Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación de la Entidad).
- Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato. No aplica con entidades públicas). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
- Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
- Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
- Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
- Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
- Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la

situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.

- Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
- Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no esta en ella se podrá anexar el documento.
- Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
- Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
- Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
- Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web), no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).
- Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
- Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes).
- Certificación bancaria no superior a 3 meses.
- (__) Otros : Especificar:
- En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST).

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	Tipo de Contrato	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros	
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad	

Otros documentos específicos teniendo en cuenta el objeto a contratar: _____

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	JOSE WILLIAM VELEZ SANTA OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES
	Cargo o No. Contrato	Profesional Especializado SGAS Profesional Especializado SGAT
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	**Nombre**	OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES
	Cargo	Profesional Especializado SGAT
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	DANY JOAN OSORIO LÓPEZ
	Cargo	Subdirector Gestión Ambiental Territorial
Revisión Jurídica	**Nombre**	ELSA MATILDE GIRALDO RAMIREZ
	Cargo	Profesional Especializado DG